



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 18 de Marzo del 2025

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000177-2025-P-CSJUC-PJ



Firmado digitalmente por LIMA  
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.03.2025 08:48:22 -05:00

#### VISTO:

El Oficio N° S/N-2025-SLP-CSJU/PJ, de fecha 10 de marzo del 2025, presentado por el señor magistrado Américo Urcino Torres Lozano -*Presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali*-, quien solicita se le conceda licencia por onomástico, por el día lunes 29 de setiembre del 2025; y,

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del TUOLOPJ; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, los magistrados se encuentran sujetos al régimen de la actividad pública; por tanto, les resulta aplicable la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Administración Pública, de conformidad con lo contemplado en el artículo 140° del acotado Decreto Supremo, a través de sus entidades, tiene el deber de diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.



Firmado digitalmente por MAPINA  
YALTA Verry FAU 20602729762  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 18:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin  
FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 17:38:56 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, desde esa perspectiva, los Programas de Incentivos Laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo obligación de las entidades públicas incluir estos programas, conforme se desprende del artículo 146° de la citada disposición legal.

Que, dentro de los programas de incentivos, se atenderá el otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor, conforme lo preceptúa el literal g) del artículo 147° del reglamento acotado.

Que, la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, en su artículo 86 establece que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente.

Que, dentro de este contexto normativo, se tiene que el magistrado Américo Urcino Torres Lozano -*Presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali*-, mediante Oficio N° s/n-2025-SLP-CSJU/PJ, de fecha 10 de marzo del 2025, solicita licencia por motivo de su onomástico (domingo 28 de setiembre de 2025); por lo que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, su pedido resulta atendible para hacerlo efectivo el día **lunes 29 de setiembre del 2025**, tanto más que el mismo se encuentra respaldado con la copia de su copia de su DNI.

Que, estando a los considerandos precedentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, se conformará la referida Sala Superior, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 010-2017-P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; por el día **lunes 29 de setiembre del 2025**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber por ONOMÁSTICO**, el señor magistrado **Dr. AMÉRICO URCINO TORRES LOZANO** -*Presidente de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali*-, por el día **lunes 29 de setiembre de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. *Con cargo a dar cuenta en sesión de Sala Plena.*



Firmado digitalmente por MAPINA YALTA Verry FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 18:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 17:38:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa N° 010-2017-P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; por el día **lunes 29 de setiembre del 2025**.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.-**

Documento firmado digitalmente

**HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por MAPINA YALTA Vemy FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 18:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.03.2025 17:38:56 -05:00

